1.8.1-1.5 009 – 19

Tunja, 14 de agosto de 2026

Ingeniero
DANIEL RICARDO PIÑA
Director Unidad Especial de Contratación (e)
Alcaldía de Tunja

Asunto: Aval a la solicitud de suspensión No. 2 de los contratos No. 1952 de 2025 y No. 1927 de 2025.

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía de Tunja.

En mi calidad de supervisor del **Contrato No. 1952 de 2025**, que tiene por objeto: "FSP-050 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.", suscrito entre el Municipio de Tunja y el Contratista CONSORCIO LOS POZOS 2025, NIT 902.004.824-2, R.L CARLOS ANDRES SANCHEZ ALBAN C.C. 79.784.169 DE BOGOTA ; y en relación a **Contrato No. 1927 de 2025** con objeto : "FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA. "suscrito entre el Municipio de Tunja y el Contratista CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CFNIT 902.003.469-6R.L. LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE C.C. 1.118.548.789 de Yopal.

En atención a las condiciones técnicas evidenciadas en el frente de obra ubicado en el barrio Prados de San Luis, específicamente relacionadas con la presencia de desprendimientos excesivos de material y pérdida progresiva de estabilidad de las paredes de la excavación, se advierte una condición de inestabilidad que impide garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal que interviene en la ejecución de las actividades constructivas.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría mediante comunicación No. ENV.026 del 06 de agosto de 2026, se considera técnicamente necesario suspender temporalmente la ejecución de las actividades correspondientes a los contratos de Obra No. 1952 de 2025 e Interventoría No. 1927 de 2025.

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co

En este sentido, la suspensión temporal se encuentra justificada en circunstancias de carácter técnico y de seguridad, que imposibilitan la continuidad normal de las actividades en las condiciones actuales, razón por la cual resulta procedente adoptar la medida de suspensión.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor de los contratos antes mencionados, y con fundamento en las condiciones técnicas evidenciadas y en el concepto favorable emitido por la Interventoría, me permito emitir CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción del Acta de Suspensión No. 2 de los Contratos de Obra No. 1952 de 2025 y de Interventoría No. 1927 de 2025, por un término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2026 y el DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2026, estableciendo como fecha prevista para el reinicio de las actividades el TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026, siempre que se hayan superado las condiciones técnicas que dieron origen a la suspensión.

Atentamente,

OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO
Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos
Municipio de Tunja

Proyectó: Andrea Vanessa Cano - Profesional Contratista FESP
Reviso: Nicolas Estivell Fandiño - Profesional Contratista FESP
Aprobó: Oscar Leonardo Ávila Romero – Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co